



La Presidencia de la Asamblea,

VISTO el anuncio de convocatoria en el Perfil de Contratante de la Asamblea de Madrid, publicado el día 13 de junio de 2016, para el procedimiento negociado con publicidad para la contratación del suministro de cinco destructoras para la Asamblea de Madrid (CPNPSU/2016/01).

VISTO el certificado de la Sra. Jefe de la Sección de Registro General e Información, de 28 de junio de 2016 (R.E.S.C. 29/06/2016), sobre la finalización del plazo de licitación sin que se haya recibido oferta de ninguna empresa.

RESUELVE

Primero.- Declarar desierta la licitación al procedimiento negociado con publicidad para la contratación del suministro de cinco destructoras para la Asamblea de Madrid (CPNPSU/2016/01), por ausencia total de candidatos con los que continuar el procedimiento en los términos dispuestos en el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Instar a los Servicios de la Cámara a iniciar un nuevo procedimiento de contratación, de contrato menor por razón de la cuantía, siguiéndose los trámites previstos en los artículos 111.1 y 138.3 del R.D.L. 3/2011 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El nuevo procedimiento mantendrá inalteradas las características administrativas, técnicas y económicas del que ahora se declara desierto.

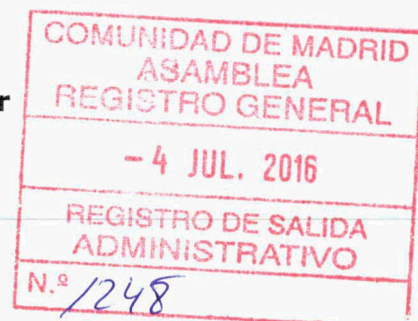
Tercero.- Al amparo de lo previsto en el artículo 178.1 del R.D.L. 3/2011 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de la instrucción cursada en tal sentido, el número de empresas a las que se deberá girar invitación serán cinco, siempre que ello sea posible, de entre las empresas del sector con la capacidad y solvencia técnica suficientes para la ejecución del contrato.



Madrid, a 30 de junio de 2016

LA PRESIDENTA,

María Paloma Adrados Gautier



- ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ILMO. SR. INTERVENTOR
- ILMA. SRA. DIRECTORA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
- PERFIL DE CONTRATANTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID